

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

### DIRECCIÓN DE GANADERÍA

#### PROGRAMA DE IMPULSO A LA ACUACULTURA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Impulso Agropecuario, invita a todas las personas productoras acuícolas, para participar en el "Programa de Impulso a la Acuicultura", de conformidad con las reglas de operación, publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala.

## CONSIDERANDO

Que la actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027 contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias y acuícolas en la entidad, pugnando por el uso sustentable y sostenible de los recursos naturales, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad, la cual, traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, ingresos y un mejor nivel de vida.

Que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo, que cuenta con la atribución de emitir las reglas de operación y los lineamientos en que se prevean los requisitos y procedimientos técnicos, operativos y de control para la ejecución de los programas agropecuarios y acuícolas, de conformidad a los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Que en el Decreto No. 245, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 82 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE IMPULSO A LA ACUACULTURA", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

A) Atender la demanda de las personas productoras que cuenten con las condiciones necesarias para la engorda de peces, de acuerdo a la disponibilidad de organismos (crías), otorgándoles el subsidio en su adquisición, para impulsar el repoblamiento mediante la siembra de los cuerpos de agua en el Estado y proveer la demanda de los Estados vecinos;

B) Otorgar asesoría y asistencia técnica especializada a las personas productoras acuícolas del Estado que reciban el subsidio del programa al 100%; en el proceso de siembra, alimentación, manejo y cosecha de peces, durante o posterior a la entrega de los organismos;

C) Promover el consumo de productos acuícolas en la sociedad tlaxcalteca para mejorar la alimentación, mediante la realización de ferias gastronómicas.

## COBERTURA

EL PROGRAMA ES DE COBERTURA ESTATAL Y FORÁNEA

## CONCEPTOS DE SUBSIDIO

### Productores del Estado:

1. **Carpa:** organismos hasta de 1.0" la aportación de la persona beneficiaria será de \$0.25 (veinticinco centavos 25/100 M.N.)

2. **Tilapia:** organismos hasta de 1.0" la aportación de la persona beneficiaria será de \$0.80 (ochenta centavos 80/100 M.N.)

3. **Asesoría técnica especializada:** subsidiada al 100%.

### Productores foráneos:

1. **Carpa:** organismos hasta de 1.0" la aportación de la persona beneficiaria será de \$0.50 (cincuenta centavos 50/100 M.N.)

2. **Tilapia:** organismos hasta de 1.0" la aportación de la persona beneficiaria será de \$1.60 (un peso 60/100 M.N.)

### Personas de atención prioritaria:

1. **Carpa:** organismos hasta de 1", la aportación es de \$0.12 (doce centavos 12/100 M.N.)

2. **Tilapia:** organismos de tilapia hasta de 1" la aportación es de \$0.40 (cuarenta centavos 40/100 M.N.)

3. **Asesoría técnica especializada:** subsidiada al 100%.

El número de organismos de carpa y tilapia será determinado por la visita de prospección y dictamen técnico realizado por el personal técnico del Departamento de Acuicultura y Pesca de la SIA, considerando la superficie del cuerpo de agua y valoración de la disponibilidad de agua.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.



## BASES



Las personas productoras interesadas deberán entregar los requisitos personalmente a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta agotar la disponibilidad de los conceptos de subsidio del programa, con un **horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas en las oficinas del Departamento de Acuicultura y Pesca del Centro Acuícola Atlangatepec**. Se le dará preferencia a las personas que hayan generado cita en la página oficial de la SIA <https://siatlaxcala.gob.mx> de no contar con cita, la atención será conforme al orden en que se presenten las personas productoras dentro del horario establecido.

## REQUISITOS:

- 1- Firmar el formato de solicitud de subsidio;
- 2- Copia y/o fotografía legible de la credencial para votar vigente (INE);
- 3- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actual;
- 4- Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- 5- En caso de ser persona productora de nuevo ingreso, deberá presentar constancia emitida por la autoridad local municipal y/o ejidal que acredite que cuenta con un cuerpo de agua;
- 6- En caso de ser municipios o instituciones que apoyan la acuicultura social, a través de su representante legal, debidamente acreditado, deberán entregar una solicitud dirigida a la persona titular de la SIA en formato libre,
- 7- Atender la visita de prospección personalmente o a través de un tercero autorizado, en la cual se dictaminará positiva o negativa la solicitud mediante la cedula de verificación, si el dictamen resulta negativo la persona productora podrá subsanar siguiendo las recomendaciones del personal técnico que asigne la SIA, para tener las condiciones necesarias en la unidad de producción para la siembra de organismos, cumpliendo lo anterior, se atenderá a una segunda visita de prospección;
- 8- Cubrir el pago total por la cantidad de organismos solicitados, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, con base en la orden de pago de "derechos, productos y aprovechamientos" emitida en el portal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, debiendo presentar el recibo original y/o impresión del comprobante de pago digital, esto último aplica solo para aquellos casos en que el pago se realice a través de transferencias bancarias, en caso de no presentar alguno de estos dos comprobantes se podrán sustituir por el recibo generado en el portal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala;
- 9- Acudir personalmente al Centro Acuícola Atlangatepec para firmar el vale de salida, que compruebe el origen de los organismos, y
- 10- Contestar una encuesta de evaluación, satisfacción e impacto del programa; dicho documento deberá ir firmado por la persona productora beneficiaria;



## DICTAMINACIÓN



Una vez presentados los requisitos, personal de la SIA realizará el dictamen en cada una de las unidades de producción.

## AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE CRÍAS

Con el dictamen realizado se atenderá la solicitud respectiva; así mismo, programará la asesoría y asistencia técnica especializada para la siembra y manejo del cultivo.

## UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS

1.- En la Secretaría de Impulso Agropecuario, en el Departamento de Acuicultura y Pesca, perteneciente a la Dirección de Ganadería, ubicado en Ex Rancho la Aguanaja S/N, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, y

2.- Centro Acuícola Atlangatepec, Carretera Atlangatepec Ozumba km. 3, Zumpango, Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, C.P. 90410.

## CONSIDERACIONES

A) La simple presentación de la solicitud para participar en el programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio.

B) En la Secretaría de Impulso Agropecuario no hay gestores de los programas que en ella se operan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para las personas solicitantes.

CONTACTO: 246 46 50 900, EXT. 2233 PARA DUDAS O ACLARACIONES.



TLAXCALA  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



SIA  
SECRETARÍA DE IMPULSO  
AGROPECUARIO



PIA  
Programa de Impulso a la Acuicultura